



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 10 Marzo 2016

Visto, el Informe N° 053-2016-SGSLP/AFC de fecha 10 de Marzo del 2016 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

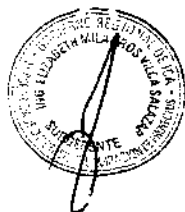
CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 18 Diciembre del 2014, de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2014-GORE-ICA, proceso derivado de la Licitación Pública N° 002-2014-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representado por JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO, el contrato de ejecución de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, por el importe de S/. 5'476,451.12 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 180 días calendarios.

Que, la entrega del terreno se efectuó en fecha 12 Enero del 2015 con observaciones por encontrarse mobiliario de la I. E. en el terreno, comprometiéndose en ser retirados a más tardar el 20 Enero del 2015, la entrega del adelanto directo se efectuó en fecha 12 Febrero del 2015, con éste último acto se da cumplimiento a los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del inicio del plazo contractual, luego el plazo contractual se inicia en dicha fecha y culmina el 11 Agosto del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral General N° 0118-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 07 de Agosto del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para el Contratista de Obra, por el periodo de noventa (90) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 09 de Noviembre del 2015.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2015-GORE-ICA/GR de fecha 07 Julio del 2015, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el valor de S/ 290,723.36 soles incluido IGV y el Deductivo de Obra Vinculante N° 01 por el valor de S/ 276,399.83 soles incluido IGV, con una diferencia de S/ 14,323.53 soles que representa el 0.26 % del monto del contrato.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0306-2015-GORE-ICA/GR de fecha 13 Agosto del 2015, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por el valor de S/ 95,954.92 soles incluido IGV y el Deductivo de Obra Vinculante N° 02 por el valor de S/ 85,178.29 soles incluido IGV, con una diferencia de S/ 10,776.60 soles que representa el 0.20 % del monto del contrato.

Que, el Ing. Residente en fecha 09 de Noviembre del 2015, mediante su Asiento N° 495 del Cuaderno de Obra, precisa que la ejecución de las partidas del expediente técnico se encuentran terminadas al 100 % por lo que solicita a la supervisión tramitar ante la Entidad la conformación del Comité de Recepción; la Supervisión en igual fecha, mediante su Asiento N° 496 del Cuaderno de Obra, ratifica la terminación de Obra y precisa que solicitará a la Entidad la Recepción de la Obra.

Que, a la comunicación del término de la ejecución de la obra, la Entidad emitió la Resolución Subgerencial N° 044-2015-GORE-ICA/SGSLP de fecha 02 Diciembre del 2015, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fecha 09 de Diciembre del 2015 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones; el Ing. Residente mediante su Asiento N° 498 de fecha 14 Diciembre del 2015 da a conocer que ha culminado con la ejecución del levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, situación que es corroborada por el Ing. Supervisor mediante su Asiento N° 499 de igual fecha; a la comunicación a la Entidad sobre la terminación del levantamiento de las observaciones el Comité de Recepción se hace presente en Obra en fecha 17 Diciembre del 2015 quienes al verificar dicho levantamiento suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, la liquidación de contrato de obra fue presentada por la empresa Contratista a la Entidad mediante Carta N° 004-2016 JASD/RL (Hoja de Envío N° 991 de fecha 11 Febrero del 2016, siendo tramitado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la misma fecha, de donde es derivado en fecha 12 de Febrero del 2016 y paralelamente en fecha 16 Febrero del 2016 a la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor para la preparación del Informe de Pagos al Contratista.

Que, mediante Informe N° 034-2016-SGSLP/AFC de fecha 16 de Febrero del 2016 el Ing. Ananías Fernández Condorí, al término de su revisión aleatoria de la liquidación, teniendo presente que según las reglas de juego establecidas en los Términos de Referencia de la Supervisión, dicha liquidación debe ser revisada por la Supervisión, devuelve la liquidación con observaciones preliminares para que sea remitida a la empresa Supervisora, corriendo adjunto el Informe N° 012-2016-SGSLP/MBGS correspondiente a la información de pagos efectuados al contratista, hecho que se consolida a través del Oficio N° 054-2016-GORE-ICA-SGSLP de fecha 17 de Febrero del 2016.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Entidad a través de la Carta N° 73-2016/CONS/AYS de fecha de presentación 01 Marzo del 2016, ratificando las observaciones preliminares planteadas por el revisor de la liquidación por parte de la Entidad.

Que, al tomar conocimiento directo de las observaciones, la empresa Contratista levantó las mismas, adjuntando además en CD el archivo magnético de la liquidación de cuentas y ficha técnica, en mérito a lo cual mediante Informe N° 053-2016-SGSLP/AFC se precisa conformidad al expediente de liquidación de contrato, correspondiendo emitir el acto resolutivo de aprobación.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, teniendo en consideración lo precisado en el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por la CPCC Miriam Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 12-2016-SGSLP/MBGS, la estructura de Liquidación de contrato a aprobar, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	4'641,060.27	
1.1.2. Obra Adicional N° 01	S/.	246,375.73	
1.1.3. Obra Adicional N° 02...	S/.	81,317.73	
1.1.4. Deductivo de Obra N° 01	(-) S/.	234,237.14	
1.1.5. Deductivo de Obra N° 02	(-) S/.	72,184.99	
1.1.6. Reajuste contrato principal	S/.	371,758.56	
1.1.7. Reajuste fórmula polin. Adic. 01	S/.	6,341.71	
1.1.8. Reajuste fórmula polin. Adic. 02	S/.	3,261.39	
1.1.9. Mayores Gastos Generales	S/.	<u>122,825.70</u>	
Total Autorizado sin IGV	S/.	5'166,518.96	
IGV	S/.	<u>929,973.41</u>	
Total Autorizado		S/.	6'096,492.37
1.2. <u>PAGADO</u>			
1.2.1. Por Contrato Principal		S/.	<u>5'848,612.10</u>
Saldo a favor del Contratista		S/.	<u>247,880.27</u>

II.- ADELANTOS (con IGV)

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	928,212.05	
2.1.2 Para materiales	<u>1'490,747.02</u>	2'418,959.07

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	930,873.66		
2.2.2. Para materiales	<u>1'367,246.72</u>		<u>2'298,120.38</u>
Saldo		S/.	<u>120,838.69</u>

Nota: La información de los adelantos es referencial para determinar el grado de control de los mismos; en el monto pagado del rubro I "AUTORIZADO Y PAGADO" de la presente liquidación, se considera el total pagado por Adelantos.



III. OTROS

3.1 AUTORIZADO (Con IGV)

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.1.2. Por elaboración de Liquidación		0.00	0.00

3.2. DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2. Por elaboración de Liquidación		0.00	0.00
Saldo			S/.

0.00
0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	247,880.27	247,880.27
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	247,880.27	247,880.27

CONCLUSIÓN: Contratista tiene un saldo total a favor de S/. **247,880.27** soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N°0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastian Barranca , Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. **6'096,492,37** soles incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. **247,880.27** nuevos soles incluido IGV.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representado por **JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO**, en su domicilio legal citada en el contrato calle Los Gladiolos N° 204, Urb. Los Jardines de Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la empresa Supervisora **CONSORCIO AYS** en la persona de su representante legal señor **Juan Antonio Salguero Ynga** en su domicilio legal citada en el contrato Urb. Pedreros Mz. "B", Lote N° 21 del distrito, provincia y departamento de Ica, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH MALAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 10 de marzo del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SGSLP.**

N° 0018-2016 de fecha 10-03-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.